

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 288-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 12 de julio de 2021

VISTOS:

El informe N° 007-2021-SGLPAVO/MVMT, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato; el Memorando N° 062-2021-OPPPMI, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; los Informes N° 026-2021-GGA/MVMT y N° 028-2021-GGA/MVMT, emitidos por la Gerencia Gestión Ambiental; el Informe N° 023-2021-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

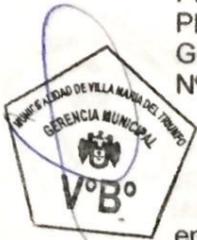
Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5 de la ley, asimismo, dispone que los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil;

Que, mediante los Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022 (PLANEA) respectivamente, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el Programa Municipal EDUCCA es un instrumento de planificación y gestión de los municipios, para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales. Además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 288-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 12 de julio de 2021

Que, la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA; En su Ítem II: Fases del Programa Municipal EDUCCA, numeral 2.3. Tercera Fase: Implementación, Paso 3. Aprobación del Plan de Trabajo Anual, establece que las municipalidades deberán elaborar un Plan de Trabajo anual y aprobarlo mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 271-MVMT, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo 2019-2022, encargando a la Gerencia de Gestión Ambiental, Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza y la Subgerencia de Parques, Jardines y Ornato, la implementación del programa para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades necesarias y posibles para asegurar cada año la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-MVMT 2019-2022;

Que, siendo así, mediante informe N° 007-2021-SGLPAVO/MVMT, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato informa a la Gerencia de Gestión Ambiental que la aprobación del Plan de Trabajo 2021, procede a través de una Resolución de Gerencia Municipal, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, asimismo, da opinión favorable respecto al mencionado Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del año 2019-2022.

Que, a través del Memorando N° 062-2021-OPPPMI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual emite opinión favorable en materia presupuestal, respecto al Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA MVMT, siempre que la ejecución de las tareas programas en el referido Plan de Trabajo solo involucre el uso de los recursos asignados a las unidades orgánicas intervinientes;

Que, por medio de los Informes de vistos y estando a las prenotadas opiniones favorables, la Gerencia de Gestión Ambiental solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía y Ambiental de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, asimismo precisa que el Ministerio del Ambiente ha notificado la implementación de su nueva sistematización, la cual permite únicamente la presentación virtual de Planes de Trabajo aprobados mediante Resoluciones de Gerencia Municipal, como lo establece la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, y por tanto, resulta indispensable aprobar el Plan de Trabajo 2021, a través de Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 023-2021-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, siendo el Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía y Ambiental de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, se adecua a la estructura mínima aprobada en el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, y estando a las opiniones favorables de las áreas correspondientes, considera procedente su aprobación.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9 del texto íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 317-MVMT; y con el visado de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato; de la Oficina de Planeamiento,





Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**

VMT
un mejor futuro

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 288-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 12 de julio de 2021

Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; de la Gerencia Gestión Ambiental y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo 2019-2022, EDUCCA-MVMT, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, incluir dentro del Presupuesto Anual las actividades programadas, al Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo 2019-2022.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental y Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
GERENCIA MUNICIPAL

Abg. EILEEN LAOS MOSCOSO
GERENTE

